



# **ACUERDO NÚMERO 42-2011**

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que en Artículo 1° del Acuerdo No. 20-2011, de fecha 11 de enero del presente año, se rescindió el contrato administrativo de servicios profesionales, suscrito entre este Tribunal y la Licenciada MARÍA TERESA CENTENO GARCÍA DE VÁSQUEZ, habiendo consignado erróneamente los apellidos de dicha profesional, siendo necesario emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 1º del Acuerdo No. 20-2011, emitido por este Tribunal con fecha 11 de enero del presente año, en el sentido que el nombre correcto de la Abogada cuyo contrato administrativo de prestación de servicios profesionales se rescinde, es MARÍA TERESA CENTENO GARCÍA DE VÁSQUEZ.

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de enero de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagran de

Magistrada Presidenta

Magistrado Vocal I



# Tribunal Supremo Electoral

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo

Magistrada Vocal II

Licda, Patricia Eugenia Cervantes Chacón Magistrada Vocal III

> Marco Tulio Melini Minera Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Oladys Mitanda Herrera
Segretaria Generalionale.